



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXI

Martes 3 de Octubre de 2006

Número 4.570

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.567.- C.E.S.- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 4/2006 del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.556.- Notificación a D.^a Fatima Gallouch, relativa a la denegación de empadronamiento.

2.558.- Notificación a D. Juan Carlos Ponce Gutiérrez, relativa al archivo del expediente de solicitud de información urbanística de la F.R. 15692 (expte. 23636/2006).

2.559.- Notificación a D.^a M.^a José Martín Forero, relativa a la declaración de ruina del inmueble sito en c/ Real n.º 72 -en la puerta n.º 24- (expte. 65373/2006).

2.562.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de PROCESA, del local sito en Cortadura del Valle, antiguo cuartel Teniente Ruiz, para ejercer la actividad de escuela taller.

2.563.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D.^a Fatima S. Mohamed Mohamed, del local sito en Agrupación Este n.º 169, para ejercer la actividad de carpintería de aluminio.

2.564.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D. Joaquín López Sánchez, del local sito en Alcalde Ricardo Muños n.º 5, para ejercer la actividad de pub.

2.568.- Concesión de subvención a la Cofradía de San Daniel y Compañeros Mártires.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

2.561.- Notificación a D. Mustafa Bagdad Maimón, en proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.560.- Notificación a D. Líame Souairak, en Juicio de Faltas 524/2006.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

2.557.- Convocatoria a cuantas personas pudiera perjudicar el Expediente de Dominio. Inmaculación 179/2006.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.565.- EMVICESA.- Contratación mediante concurso abierto de las obras de separata del proyecto de urbanización del PERI PR-3 Huerta Téllez 3.^a Fase (Parque El Cañaveral).

2.566.- EMVICESA.- Contratación mediante concurso abierto de las obras de separata del proyecto de urbanización del PERI PR-3 Huerta Téllez 2.^a Fase (plaza-parquing-pista deportiva).

I N F O R M A C I O N

- PALACIO DE LA ASAMBLEA:** Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
- Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
- SERVICIOS FISCALES:** C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
- SERVICIOS SOCIALES:** Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- LABORATORIO:** Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
- FESTEJOS:** C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
- JUVENTUD:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
- POLICIA LOCAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
- BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
- INTERNET:** <http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.556.- Intentada la notificación preceptiva a D.^a FATIMA GALLOUCH, con documento n.º P602623, sin haberla podido practicar de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 18 de septiembre de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

Por el presente pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia con fecha 13 de Julio de 2006, ha promulgado el siguiente Decreto:

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia D. José Morales Montero en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 29-03-04 y conforme a lo dispuesto en los arts. 21 de la Ley 7/85 y 24 del R.Dto. Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Ha tenido entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma solicitud de empadronamiento de DOÑA FATIMA GALLOUCH, expediente n.º 15.257/06.- dicho expediente además de la solicitud preceptiva contiene entre otros documentos informe de la Policía Local en el que manifiesta que el interesado no vive en el domicilio facilitado.- Consta en el expediente informe jurídico

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

R.Dto. 2612/96 de 20-12, por el que se modifica el Reglamento de Población en su art. 54 establece que toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el padrón del Municipio de residencia.- art. 53 del mismo texto legal, en cuanto define el padrón municipal como el documento que constituye prueba fehaciente de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo. Resolución de 14 de Abril de 2005 de la Presidencia del I.N.E. y la dirección General de Cooperación Local.- Decreto de la Presidencia de 29-3-04, por el que se fijan las competencias del Consejero de Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se deniega el empadronamiento, al resultar probado que el solicitante no vive en el domicilio indicado.-"

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses. Así como cuantas acciones legales estime oportunas en defensa de su derecho.

Ceuta, a 5 de septiembre de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

2.557.- D.^a Carmen Rodríguez Vozmediano, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Ceuta.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 179/2006 a instancia de D.^a Isabel Linares López, expediente de dominio para la inmatriculación de la finca sita en Bda. del Sarchal n.º 106 de Ceuta.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ceuta, a seis de julio de dos mil seis.- EL/LA SECRETARIO/A.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.558.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha seis de septiembre año dos mil seis, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Juan Carlos Ponce Gutiérrez, solicita información urbanística de la F.R. 15.692. Por Decreto de la Excmo. Sra. Consejera de Fomento de fecha 2 de mayo de 2006, se requiere al interesado para que aporte la documentación que se detalla en Informe Técnico n.º 668/06, de fecha 24 de Abril de 2.006.- Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida.- Consta asimismo informe jurídico..

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada. Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de mayo de 2006. En el mismo sentido el Art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva la petición de D. Juan Carlos Ponce Gutiérrez, relativa a solicitud de información urbanística de la F.R. 15.692.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Juan Carlos Ponce Gutiérrez, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 21 de Septiembre de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

2.559.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 11-9-06, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 1 de septiembre de 2006 se declara la ruina inminente del inmueble sito en C/ Real n.º 72 (en la puerta n.º 74) y referencia catastral n.º 2142101TE9724S0001ZS de conformidad y con estricta sujeción al informe de los Servicios Técnicos n.º 1.512, de 1 de septiembre de 2006 que se transcribió en los Antecedentes de Hecho. Asimismo se ordenó al propietario, a los moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble que adoptaren las medidas cautelares descritas en el informe técnico n.º 1.512 consistentes en el desalojo inmediato de todos los ocupantes y los enseres en un plazo de 24 horas así como, una vez producido el desalojo, se procediera a la demolición de la esquina en un plazo máximo de 48 horas. Se decreta además la demolición del resto del inmueble en un plazo máximo de 15 días, debiendo la propiedad a tal efecto nombrar Dirección Facultativa y Coordinador en materia de Seguridad y Salud y se apercibe de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento.- Consta parte emitido por la Policía Local con fecha 7 de septiembre de 2006 manifestando que el inmueble se encuentra desalojado de personas aunque quedan enseres en el interior, con la salvedad del propietario del Bar Nieto situado en los Bajos del inmueble y que se encontraba desalojando el mismo. El informe técnico n.º 1.524/06, de fecha 6 de septiembre de 2006 dice : «... ASUNTO: Ampliación de medidas cautelares en C/ Real 72 (en la puerta n.º 74).- El pasado día 1 por la tarde se adoptaron las medidas cautelares propuestas en el informe n.º 1.512/06.- Estas nuevas medidas, que se comunicaron de forma verbal, tenían por objeto salvaguardar la integridad de todo el que pase por la zona, consistiendo en:

- Corte de la calle Álvarez en el tramo que limita con el edificio, para evitar que si cae material pueda afectar a alguien.- También se propuso el vaciado de los depósitos situados encima de la zona más afectada, a lo que se nos comunicó que ya estaban vacíos. De todas formas se recuerda para que se confirme este punto.- En cuanto a los plazos, la calle se cortó el mismo día 1 y el vaciado de los depósitos no se sabe si se ejecutó, sino se hubiera hecho deber hacerse inmediatamente, en menos de 24 horas.»

El informe técnico n.º 1.540/06, de fecha 6 de septiembre de 2006 dice :»...

ASUNTO: Presupuesto de demolición del edificio sito en C/ Real n.º 72 (en la puerta n.º 74).- Con respecto al asunto de referencia se informa lo siguiente: Dado el estado del edificio, declarado en RUINA INMINENTE, y de grave riesgo de desplome de toda la medianera trasera, se hace primordial actuar con la mayor celeridad posible, con el fin de evitar riesgos.- Al estado actual, se une que el día 11 comienzan las clases en un colegio muy cercano al inmueble referido, por lo que los riesgos aumentarían aún más. Por tanto, se propone lo siguiente, en caso de tener que realizar las obras de forma subsidiaria:

- Demolición de toda parte trasera con riesgo de desplome en una plazo máximo de 48 horas, previo el desalojo de todas las personas (ya desalojadas, según parece) y enseres.- Una vez demolida esta parte, se continuar con el resto del edificio.- Para esto se considera un plazo de 7 días a partir de la demolición de la parte trasera.- Más tarde habrá que limpiar el solar de todas los escombros resultantes y vallarlo convenientemente mediante muros de fábrica de bloques de hormigón.

Para toda estas acciones se considera un presupuesto de 25.000,00 E.

- En cuanto a los honorarios estimativos por dirección facultativa y coordinación en materia de Seguridad y Salud se establecen en 2.000,00 E.- Por tanto, ascendería el total del contrato a 27.000,00 E. (IPSI incluido).

- Como empresa constructora, deberá ser dicha empresa la que nombre técnico para dirección y coordinación de las obras, y dado que se trata de un contrato menor (el total asciende a 27.000,00 E.), se podría adjudicar a la mercantil ÁRIDOS Y TRANSPORTES DEL ESTRECHO, S.A., con CIF: A 11906161, por ser habitual colaboradora de la Ciudad en este tipo de trabajos.»

El 8 de septiembre de 2006 se gira visita de inspección por parte de los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento al objeto de comprobar si se ha procedido a la demolición de la esquina del inmueble para lo que se otorgó a la propiedad un plazo de 48 horas.- El informe n.º 1.552/06, de fecha 8 de septiembre de 2006 dice : «... ASUNTO: Demolición de edificio sito en C/ Real n.º 72 (en la puerta n.º 74).- Con respecto al asunto de referencia se informa lo siguiente: Girada visita de inspección se ha podido observar que los trabajos de demolición en la parte trasera del edificio se han iniciado.- Se recuerda a la propiedad que el plazo para acometer la demolición total es de 7 días, una vez demolida la parte trasera.- Se adjunta documentación fotográfica.» No consta presentación de alegación alguna contra el Decreto de fecha 1 de septiembre de 2006.- Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- El art. 183 del RD 1346/1976, de 9 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, dispone en el apartado 1 que « Cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. El apartado 3.º de este art. determina que si el propietario no cumpliera lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutará éste a costa del obligado. Si existiera peligro y urgencia en la demora, el Ayuntamiento o, el Alcalde bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo por sus ocupantes. De igual forma el art. 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, RD 2187/1978, de 23 de junio.- El art. 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R, gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo previsto para el apremio sobre el patrimonio. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva. Competente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en virtud de Decreto de fecha 16 de mayo de 2006, publicado BO.C.CE. extraordinario n.º 1 del Martes 16 de mayo de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

Por todo lo anterior y tras declararse el inmueble sito en C/ Real n.º 72 (en la puerta n.º 24) en ruina inminente por Decreto de fecha 1 de septiembre de 2006, procede:

- Continúese con la demolición de la parte trasera del inmueble declarado en ruina inminente sito en C/ Real n.º 72 de Ceuta.

-Notifíquese a la propiedad del inmueble sito en C/ Real n.º 72 que dispone de un plazo de 7 días para la demolición completa del mismo a partir de la notificación de la resolución y una vez demolida la parte trasera, en virtud de lo dispuesto en el informe técnico n.º 1.552 transcrito en los Antecedentes de Hecho, así como por las circunstancias de la peligrosidad que supone el inicio del curso escolar por el incremento de viandantes.

-Adviértase que en caso de no cumplimentar lo anterior en el plazo dado, se procederá por ejecución subsidiaria a costa del obligado, art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.->

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª M.ª José Martín Forero, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 22 de Septiembre de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.560.- D./Dña. Secretario/a del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 524/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

QUE DEBO absolver y absuelvo a FRANCISCO JOSÉ SEGADO SANCHEZ de la falta por la que venía denunciado. Declarándose de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber a éstas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. Líame Souairak, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido la presente en CEUTA a catorce de septiembre de dos mil seis.- EL/LA SECRETARIO/A.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

2.561.- Por esta Dirección Provincial se han dictado Resolución en expediente en el que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones, contra D. MUSTAFA BAGDAD MAIMON, con D.N.I. 45.081.014, por el motivo de no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovación de la demanda. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el número 1. Letra a), del art. 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El número 3, del art. 47 de dicho Texto Refundido, establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo por el período de 1 mes, quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, a 25 de septiembre de 2006.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: José A. Román Medina.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.562.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en CORTADURA DEL VALLE, ANTIGUO CUARTEL TTE. RUIZ, a instancia de PROCESA, D.N.I./T.R. A11906013, Teléfono 956528274.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: ESCUELA TALLER
Ceuta, a 4 de septiembre de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.563.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en AGRUPACIÓN ESTE, Número 169, a instancia de D.ª FATIMAS MOHAMED MOHAMED, D.N.I. 45080371, Teléfono 699112502.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CARPINTERÍA DE ALUMINIO
Ceuta, a 4 de septiembre de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.564.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en ALC. RICARDO MUÑOZ, Número 5, a instancia de D. JOAQUÍN LOPEZ SANCHEZ, D.N.I./T.R. 45086097, en representación de LISAN C.B..

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: PUB
Ceuta, 12 de Septiembre de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.565.- 1.- Entidad Adjudicadora:

EMVICESA

Oficina sita en C/. Teniente José Olmo 2 - 3.º de Ceuta
Teléfonos: 956 51 44 54 / 57 - Fax: 956 52 40 78

2.- Objeto del Contrato:

a) Denominación: Ejecución de las obras de la Separata del proyecto de urbanización del PERI PR-3 Huerta Téllez, para la ejecución del Parque del Cañaveral, redactado por el arquitecto Sr. Alcalá Velasco.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto de licitación: 956.156,80 E.

5.- Garantías: Provisional (2%) Definitiva (4%)

6.- Obtención de la Documentación e Información:

- a) Documentación: En las oficinas de EMVICESA, C/. Tte. José Olmo, n.º 2 - 3.ª planta, en Ceuta.
- b) Página de EMVICESA: www.emvicesa.es

7.- Requisitos del Contratista:

- a) Clasificación: Grupo A, subgrupo 1, categoría c. Grupo B, subgrupo 2, categoría d.

Grupo C, subgrupo 4, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

c) Los demás, enumerados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Criterio de selección: Los previstos en el Pliego de Cláusulas.

9.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: EMVICESA

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.

10.- Apertura de las Ofertas:

a) Fecha: Dentro del tercer día hábil al de finalización del plazo para presentación de ofertas.

b) Hora: 12,00 horas.

c) Lugar: En las Oficinas de EMVICESA, C/. Tte. José Olmo, n.º 2, 3.ª planta.

11.- Otras Informaciones:

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) El proyecto con cuantos documentos lo integran, que podrá ser retirado por los licitadores de la Copistería, previo pago.

12.- Gastos de Anuncios:

a) El importe de la publicación del presente anuncio, tanto en el BOCCE como en la Prensa, será abonado por el adjudicatario del Contrato.

En Ceuta, a 29 de septiembre de 2006.- EL GERENTE.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.

2.566.- 1.- Entidad Adjudicadora:

EMVICESA

Oficina sita en C/. Teniente José Olmo 2 - 3.º de Ceuta
Teléfonos: 956 51 44 54 / 57 - Fax: 956 52 40 78

2.- Objeto del Contrato:

a) Denominación: Ejecución de las obras de la Separata del proyecto de urbanización del PERI PR-3 Huerta Téllez, para la ejecución de la plaza, aparcamientos y pista deportiva, conforme al proyecto redactado por el arquitecto Sr. Alcalá Velasco.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto de licitación: 1.133.824,42 E.

5.- Garantías: Provisional (2%) Definitiva (4%)

6.- Obtención de la Documentación e Información:

- a) Documentación: En las oficinas de EMVICESA, C/. Tte. José Olmo, n.º 2 - 3.ª planta, en Ceuta.
- b) Página de EMVICESA: www.emvicesa.es

7.- Requisitos del Contratista:

- a) Clasificación: Grupo A, subgrupo 1, categoría c. Grupo B, subgrupo 2, categoría e. Grupo C, subgrupo 2, categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

c) Los demás, enumerados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Criterio de selección: Los previstos en el Pliego de Cláusulas.

9.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: EMVICESA

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.

10.- Apertura de las Ofertas:

a) Fecha: Dentro del tercer día hábil al de finalización del plazo para presentación de ofertas.

b) Hora: 12,00 horas.

c) Lugar: En las Oficinas de EMVICESA, C/. Tte. José Olmo, n.º 2, 3.ª planta.

11.- Otras Informaciones:

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) El proyecto con cuantos documentos lo integran, que podrá ser retirado por los licitadores de la Copistería, previo pago.

12.- Gastos de Anuncios:

a) El importe de la publicación del presente anuncio, tanto en el BOCCE como en la Prensa, será abonado por el adjudicatario del Contrato.

En Ceuta, a 29 de septiembre de 2006.- EL GERENTE.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.567.- El Pleno de la Asamblea, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2006, aprobó definitivamente el expediente de modificación de créditos 4/06 del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante suplemento de créditos financiado con remanente de Tesorería procedente de la liquidación del presupuesto anterior, según se detalla:

- 6113.13000 Retribuciones básicas	1.300 E.
- 6113.13001 Otras retribuciones	400 E.
- 6113.14100 Remuneraciones personal temporal	700 E.
- 6113.16000 Cuotas sociales	500 E.
- 6113.22002 Material informático no inventariable	300 E.
- 6113.22100 Energía eléctrica	500 E.
- 6113.22601 Atenciones protocolarias y representativas	3.000 E.
- 6113.22606 Reuniones y conferencias	25.000 E.
- 6113.23300 Compensación Consejeros actividades CES	5.000 E.
- 6113.3 1000 Intereses	1.500 E.
- 6113.62500 Mobiliario y enseres	2.000 E.
- 6113.62600 Equipos para procesos de información	2.000 E.
TOTAL	42.000 E

Los ingresos que financian el expediente provienen del remanente de tesorería procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2005:

870.01 Aplicación del remanente 42.000 E.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/224, de 5 de marzo, en relación con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 77.8 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta, a 27 de Septiembre de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.568.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con fecha 28 de octubre el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Cofradía de San Daniel y Compañeros Mártires, solicita de conformidad con el Convenio suscrito con la Ciudad de Ceuta el 29 de abril de 2005, el abono de una subvención para hacer frente a los gastos que originan las actividades de la asociación durante el ejercicio 2006. La Presidencia de la Ciudad estima conveniente otorgar una subvención de 5.000 E (cinco mil euros) para tal fin, teniendo en cuenta lo establecido en el referido convenio y el interés social y cultural de las actividades que desarrolla la referida cofradía y el fin público que persigue, razones de interés que justifican la citada subvención. Consta en el expediente consignación presupuestaria en la partida 489.00463.3.001.03 número de operación 200600033931.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se trata de una subvención nominativa, cuya competencia corresponde al Presidente de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones y en las bases de ejecución del Presupuesto, teniendo en cuenta que la misma se halla contemplada en los programas de Presidencia que se incluyen en éste. Por lo que se refiere al procedimiento de concesión, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, se instrumentalizará a través de un Convenio de colaboración entre la Ciudad y la Cofradía de San Daniel y Compañeros Mártires regulador de la mencionada subvención de fecha 29 de abril de 2005 y en el que se establecen las condiciones y compromisos aplicables en virtud de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el referido Reglamento. La Cofradía de San Daniel y Compañeros Mártires ha acreditado que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando presupuesto de las actividades a llevar a cabo en el ejercicio 2006 y detalle de las mismas.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede a la Cofradía de San Daniel y Compañeros Mártires una subvención de 5.000 E (cinco mil euros) para hacer frente a los gastos ocasionados con motivo de las actividades que lleva a cabo.

Lo que le traslado a los efectos procedentes.

Ceuta, a 29 de septiembre de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.- LA LICENCIADO EN DERECHO.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

